## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE; LECHE EVAPORADA ENTERA Y

HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD

**DISTRITAL DE OLLEROS, PERIODO 2025** 

Ruc/código : 20481770182 Fecha de envío : 04/03/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L. Hora de envío : 12:56:00

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal denominado 'FACTORES DE EVALUACION', se solicita el 'Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de Planta'. Sin embargo, no se ha considerado lo expuesto en el Oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, donde se explica que dichas actividades que no son indicadas en el certificado técnico productivo oficial pueden ser emitidas a nombre de un tercero donde se llevan a cabo las etapas faltantes o una Declaración Jurada emitido por el mismo. Por lo que solicitamos que con motivo de celebrar la integración de Bases, se considere lo indicado en la opinión antes mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C. Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - 30225 Art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión del PRONUNCIAMIENTO N° 215-2022/OSCE-DGR y el Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, este indica que "si alguna de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero. En ese sentido, se desprende que se permitirá la presentación del certificado técnico productivo a nombre de un tercero que acredite que las etapas faltantes de los artículos del 23 al 30 de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA se realizaron fuera del proceso productivo, debido a que la materia prima fue adquirida limpia, seleccionada, estabilizada y laminada. Este comité ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, en el sentido de que se debe acreditar el certificado de inspección técnico productivo de planta del tercero.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Certificado de inspección técnico productivo de planta del postor o del tercero acreditado.

Fecha de Impresión:

06/03/2025 11:28